

ACUERDO MINISTERIAL N° MS-DM-JG-6639-2026
EL MINISTRO DE SALUD a.i.

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 03 al 05 de noviembre de 2026, se llevará a cabo la actividad denominada: “**7ª Reunión Mundial de Equipos Médicos de Emergencia (EMT) de la Organización Mundial de la Salud**”, que se realizará en Addis Abeba, Etiopía.
2. Que este evento reunirá a miembros de la red mundial EMT, Estados Miembros de la OMS, autoridades sanitarias nacionales y locales, personal de respuesta a emergencias, instituciones académicas y socios internacionales, con el fin de revisar las respuestas recientes a emergencias, intercambiar conocimientos, experiencias y mejores prácticas; compartir resultados de investigaciones e innovaciones; y promover acciones colectivas orientadas al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia EMT 2030. Se prestará especial atención a las metas relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades nacionales de respuesta ante emergencias y la mejora de los sistemas de preparación y respuesta frente a emergencias de salud; por lo que la participación del Ing. Keylor Castro Chacón, encargado del proceso de gestión del riesgo en la Dirección General de Salud, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Ing. Keylor Castro Chacón, cédula de identidad número 2-0507-0084, encargado del proceso de gestión del riesgo en la Dirección General de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: “**7ª Reunión Mundial de Equipos Médicos de Emergencia (EMT) de la Organización Mundial de la Salud**”, que se realizará del 03 al 05 de noviembre de 2026, en Addis Abeba, Etiopía.

Artículo 2. Los gastos de la persona funcionaria por concepto de participación serán cubiertos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por lo que no existe gasto a cargo del erario.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la persona funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su

reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. La jefatura inmediata de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, la persona funcionaria estará saliendo del país el 31 de octubre y regresando el 07 de noviembre de 2026.

Artículo 7. Rige del 31 de octubre al 07 de noviembre de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

JUAN CARLOS
ESQUIVEL
SANCHEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JUAN CARLOS
ESQUIVEL SANCHEZ
(FIRMA)
Fecha: 2026.10.16
08:47:23 -06'00'

Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez
Ministro de Salud a.i.

JESSICA GONZALEZ MONTERO (FIRMA)	Firmado digitalmente por JESSICA GONZALEZ MONTERO (FIRMA) Fecha: 2026.10.15 13:07:01 -06'00'	RONALD ALBERTO CHINCHILLA GONZALEZ (FIRMA)	Firmado digitalmente por RONALD ALBERTO CHINCHILLA GONZALEZ (FIRMA) Fecha: 2026.10.15 13:19:30 -06'00'
Elaborado por		VB Director Jurídico	